Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 193

REF.: Complementa Resolución Exenta N°015/187 de 12 de julio de 2016 que Aprueba Regularización de Autorización de Modificación de Contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3

Antofagasta, 20 JUL 2016

V I S T O: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029 de 23 de enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; en la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de Diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificatorio N° 16 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331823-0; en la Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de Julio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Eduardo Foster"; en la Resolución Afecta N° 267 de fecha 04 de Agosto de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-22-LP15, la Resolución N°151 de fecha 03 de junio que designa como Inspector Técnico a Don Leandro Collao Campos, Resolución N°015/152 de fecha 06 de Junio de 2016 que notifica a la Empresa HALKIDA S.A., Resolución N°015/153 de fecha 06 de Junio de 2016 que autoriza modificar el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Eduardo Foster", Resolución Exenta N°015/187 de 12 de julio de 2016 que aprueba regularización de autorización de modificación de contrato de obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster" y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por **Resolución Exenta N°015/248, de 02 de Julio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el **ID 1573-22-LP15, CÓDIGO BIP N°30331823** para la contratación de la obra **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta".**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2°) Que, mediante **Resolución Afecta N° 267 de Fecha 04 de Agosto de 2015,** se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3**

3°) Que, con fecha **05 de Noviembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa realizar **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster, Antofagasta**, contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 392 de fecha 06 de Noviembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de ***210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.***

4°) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-22-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que, con fecha **09 de Noviembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

6°) Que, por este acto se viene en complementar la Resolución Exenta N°015/187 de 12 de julio de 2016 que aprueba la regularización de autorización de modificación de contrato de obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster" agregándose lo siguiente: "Que, sin perjuicio de lo anterior se investigará la eventual responsabilidad administrativa de los involucrados, por cuanto el acto administrativo que se pronunciaba sobre la solicitud de aumento de plazo, no se realizó en tiempo oportuno.

Se deja expresamente establecido que la presente clausula se entiende incorporada para todos los efectos legales en la Resolución Exenta N°015/187 de 12 de Julio de 2016 que aprueba la regularización de autorización de modificación de contrato de obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster"

RESUELVO:

1. COMPLEMÉNTESE la Resolución Exenta N°015/187 de 12 de Julio de 2016 que aprueba la regularización de la autorización de modificación contrato de la Obras "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Eduardo Foster; Antofagasta", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la empresa constructora HALKIDA S.A., RUT: 76.000.858-3 de conformidad a lo señalado en el Considerando N°6 del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

MEC/LWP/CIF/PVE

Distribución:
Of. Partes y Archivo
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones
Empresa HALKIDA S.A.
Programa Meta Regional